



ACTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

En Tórtola de Henares (Guadalajara) , siendo las 10.00 horas del día 23 de septiembre de 2021 se reúne la Comisión de Selección de personal para la ejecución del proyecto denominado:

“Una administración para el siglo XXI” correspondiente al Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha aprobado al Ayuntamiento al amparo de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 de la Consejería de Economía. Empresas y Empleo.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente: D. Eugenio David Álvarez Sánchez

Secretario: D^a.Celia Zamora Benito

Vocales:, D. Ivan Martínez Gallardo, D^a. María Alejandra de Castro de la Cruz y D. Jesús Marcos Cuadrado

Presentada Oferta de Empleo en la Oficina de Empleo de Guadalajara, con fecha 10/08/2021, y una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a su baremación de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria correspondiente, resultando la siguiente relación de personas propuestas ordenada con la calificación otorgada y el colectivo a que pertenecen:

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 1º de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 (colectivo general).

A.2.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 2º de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 (Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.).

A.3.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 3º de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 (autónomos).

A.4.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 a) 4º de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 (convivencia dependientes).

B. - Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 b) de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 (Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo)

C.- Colectivo regulado en el Art. 6 apdo. 1 c) de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 (discapacitados).





D.- Colectivo (mínimo 15% del 75%) del Art. 6 apdo. 1 c) de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021 (**Víctimas de Violencia de género**).

D.- Colectivo regulado en el Art. 7) apdo. 2 de la Orden de 64/2021 de 11/05/2021. **(El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).**

Los porcentajes mínimos previstos en ese artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes, siendo esta una población inferior a 3000 habitantes, por lo que no afectan a este plan de empleo.

E.- Excluidos con indicación de su causa.

2021-ERC-511 ***890N por falta de documentación esencial para su baremación

PERFIL Y CATEGORIA DEL TRABAJADOR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Nº PUESTOS A CUBRIR: 1

(Se utilizarán tantas relaciones como perfiles de trabajadores haya que seleccionar)

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	COLECTIVO
1	2021-ERC-493	***173L	6.3	
2	2021-ERC-509	***801A	5.9	
3	2021-ERE-147	***234S	4.8	
4	2021-ERC-496	***944H	4,0	
5	2021-ERE-145	***683G	3.4	
6	2021-ERC-510	***178V	3.2	
7	2021-ERC-507	***204V	1.3	
8	2021-ERC-511	***890N		E por falta de documentación esencial para su baremación

Acuerdos adoptados:





A la vista de todo lo anteriormente expuesto, en el proyecto denominado Una administración para el siglo XXI, esta Comisión de Selección propone la contratación de los/as trabajadores/as en el siguiente orden de puntuación referido para el proyecto y perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	2021-ERC-493	***173L
2	2021-ERC-509	***801A
3	2021-ERE-147	***234S
4	2021-ERC-496	***944H
5	2021-ERE-145	***683G
6	2021-ERC-510	***178V
7	2021-ERC-507	***204V

A su vez se propone la contratación de las siguientes personas remitidas directamente por la Consejería de Bienestar Social, en base a la reserva establecida en el artículo 6.2 de la Orden reguladora.

Nº ORDEN	os asistentes	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
		NINGUNO/A	

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente documento es copia fiel y exacta del acta levantada de la sesión de la Comisión Local de Selección, celebrada el pasado día 23/09/2021, salvo los datos que deliberadamente han sido ocultados parcialmente en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La Secretaria-Interventora Municipal
D^a. Celia Zamora Benito

